



Demandante: Ubaldo Antonio Vitola Tamara
Demandado: Mario Alberto Fernández Alcocer
Rad: 70001-23-33-000-2024-00013-01

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: NULIDAD ELECTORAL
Radicación: 70001-23-33-000-2024-00013-01
Demandante: UBALDO ANTONIO VITOLA TAMARA
Demandada: MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER – DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE PARA EL PERIODO 2024-2027

AUTO

En atención a que la ponencia que resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia no alcanzó la mayoría para su aprobación, se hace necesaria la designación de un conjuer para dirimir el empate que se generó en la discusión respectiva.

En consecuencia, ordénase que, por Secretaría, se proceda a realizar la diligencia de sorteo de un (1) conjuer principal y un (1) suplente a efectos que se adopten las decisiones pertinentes. El primero de los sorteados actuará para adoptar la decisión que corresponda y el otro integrará la Sala únicamente para resolver empate o en el caso en que el principal no pueda actuar por configurarse algún impedimento u otra circunstancia que le impida el desarrollo de la labor asignada.

CÚMPLASE

OMAR JOAQUÍN BARRETO SUÁREZ

Magistrado

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>